REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023-00275

1.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 17 de abril de 2023 mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que la razón social de la actora es GRUPO JURIDICO DEUDU SAS. y no como allí se consignó.

2.- La presente decisión notifíquese a la parte demandada junto con la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _30__ Hoy ___26-06-2023___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.